



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria  
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0021164/2011

VISTO:

La presentación efectuada por la Bióloga Mgter. Alicia LEDESMA, a cargo de la Escuela para Graduados de esta Casa, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo, una propuesta para la realización de Cursos en el marco de la Especialización en Tecnología Multimedia para Desarrollos Educativos; y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación fuera analizada en el seno de este Cuerpo.

Que se tiene la aprobación por parte del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

Que se tiene en cuenta las recomendaciones efectuadas por la Comisión de Pares Evaluadores en el marco del proceso de acreditación de Carreras de Agronomía.

Que se tiene en cuenta lo dispuesto por las Ordenanzas del HCS N° 05/00, 15/08, 05/10 y 06/10.

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
R E S U E L V E:

**ARTICULO 1º:** Autorizar a la Escuela para Graduados la realización del Curso Modalidad a Distancia: "Módulo Teorías del Aprendizaje y sus Derivaciones Didácticas", correspondiente a la Especialización en Tecnología Multimedia para Desarrollos Educativos de la Cohorte 2011, el que estará tutorado por la Ing. Agr. (Esp.) Marcela Benito y la Lic. (Mgter) Maria Silvia Cadile y con la colaboración de la Mgter. María Carolina Avila, a dictarse durante el mes de mayo del corriente año con una carga horaria total de 40 hs.

**ARTICULO 2º:** Autorizar a los docentes con dedicación exclusiva Ing. Agr. (Esp.) Marcela Benito que se desempeña en esta Unidad Académica a dictar el curso en cumplimiento de la Ord. 5/00 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba.

**ARTICULO 3º:** Disponer que se retribuirá con el 50 % de los ingresos netos que resulten de la liquidación definitiva del curso a cada uno de los docentes de acuerdo a la siguiente distribución: a la Ing. Agr. (Esp.) Marcela Benito con el 50% y a la Lic. (Mgter) Maria Silvia Cadile con el 50% que corresponden a 3 días y 2 días de dictado del curso respectivamente.

**ARTICULO 4º:** La relación Contractual con el/los docentes se registrará por las disposiciones de la Ordenanza HCS 15/08, 05/10 y 06/10, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obran en el/los legajo/s de los agentes en el área de personal y sueldos de la Unidad Académica de la UNC al cual pertenezcan.

**ARTICULO 5º:** Por Mesa de Entradas, notifíquese al Área Económico Financiera y al Área de Personal y Sueldos a fin de dejar constancias en los legajos personales. Cumplido, notifíquese a la Secretaría General de Coordinación y Planeamiento, a la Secretaría de Extensión, a la Escuela para Graduados de esta Casa y por su intermedio a los interesados. A través del Área de Comunicaciones dese amplia difusión. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Ing. Agr. **JUAN MARCELO GONZALEZ**

SECRETARIO GENERAL

de Coordinación y Planeamiento  
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

**RESOLUCIÓN N°:**

E.A./



Ing. Agr. Ms. Sc. **DANIEL ANTONIO PERRETTI**

VICE DECANO

Facultad de Ciencias Agropecuarias  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA